

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	1
		Fecha: 7 julio de 2025

Nombre del proyecto: <b>PLATAFORMA BONO-COMERCIO</b>	
Expediente: <b>25PA01</b>	
Fecha aprobación: <b>07/07/2025</b>	
Procedimiento: <b>ABIERTO</b>	Tramitación: <b>ORDINARIA</b>
Responsable Técnico: <b>CARLOS BIBILONI DOLS</b>	

Categoría del servicio:

CPV(Vocabulario común de contratos):

72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación

72262000-9 Servicios relacionados con el software.

72212110-3 software de puntos de venta

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	2
		Fecha: 7 julio de 2025

## I.- JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN, ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca (en adelante, la Cámara) con sede institucional en C/Estudi General nº 7, 07001 de Palma, CIF Q0773001C, (Teléfono: 971.71.01.88) es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, correspondiéndole, entre otras funciones, la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

2.- La Cámara, en su condición de interlocutor privilegiado para el pequeño comercio detallista de Mallorca, dada su estructura y disponibilidad de recursos materiales y humanos y la experiencia en la gestión de ayudas en el sector del comercio, formalizó un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio de la Consellería de Empresa, Ocupación y Energía del Govern de las Illes Balears, que tenía por objeto el desarrollo de programas para estimular el sector comercial de la CAIB, en concreto del sector del comercio detallista orientados a autónomos, microempresas y pequeñas empresas de hasta cincuenta trabajadores.

3.- En el marco de este Convenio de Colaboración la Cámara licitó, desarrolló y ejecutó con éxito el programa de estímulo del sector comercial minorista "Balears Bono-Comercio" que pretendía ayudar a los ciudadanos de Mallorca a la adquisición de bienes de consumo mediante la subvención del GOIB de la compra de bienes en establecimientos comerciales minoristas que se adhirieran al programa y tengan la condición de autónomos, microempresas y pequeñas empresas, a través de la emisión de bonos de descuento con los cuales la persona beneficiaria podía obtener la minoración del precio para la adquisición de los bienes.

La Cámara ha venido colaborando es este sistema de operaciones de emisión y cambio de bonos de descuento con los comercios minoristas adheridos al programa, gestionando las campañas, articulando la adhesión al programa de los comercios, y coordinando las operaciones de distribución y venta de los bonos de descuento. Como gestora de las campañas, contrató mediante procedimiento abierto una empresa para la prestación del servicio integral de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento a través de la puesta a disposición de una plataforma tecnológica con aplicaciones que permitan la gestión, emisión, canje y control de los bonos, su lectura y autenticación.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	3
		Fecha: 7 julio de 2025

4.- En el mismo Convenio de Colaboración se estableció como otra de las actuaciones que debía llevar a cabo la Cámara para la consecución del objeto del convenio:

- La de licitar y contratar la asistencia técnica para el acceso a una plataforma digital de comunicación entre comercios y usuarios, en principio durante un periodo de un año, a la cual se podrán adherir, en el momento que lo soliciten, un máximo de 200 comercios (cuyo acceso se delimitará por orden riguroso de registro de entrada de la solicitud de adhesión). Asimismo, se convino que en el supuesto de que no se llegase al máximo de 200 comercios, la Cámara de Comercio de Mallorca podrá aceptar nuevos comercios, desde la finalización de la adhesión de la campaña habilitando un formulario específico de adhesión a tal efecto, manteniendo el criterio de admisión por orden de entrada hasta el máximo de los 200 comercios.

Igualmente en caso de que se obtenga una nueva financiación del programa se podrá aumentar el número de comercios que se adhieran hasta el límite del presupuesto asignado y siempre hasta el umbral establecido en 221.000 € para los contratos SARA.

Las funcionalidades básicas requeridas de la aplicación se establecieron en el Convenio y se han contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Difundir el programa a través de su página web y otros medios posibles para llegar al mayor número de comercios que sean susceptibles de poderse adherir. Esta difusión también se hará con la colaboración de las organizaciones empresariales que representan el sector del comercio de las Islas Baleares y de los municipios.

5.- En atención a todo ello y con el objeto de impulsar la digitalización del comercio local, se licita mediante procedimiento abierto, la contratación de una empresa para el desarrollo y puesta en marcha de la aplicación móvil descrita que constará de dos versiones: una para usuarios y otra para comercios, elaborándose por ello el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca.

Dicha solución tecnológica tendrá como finalidad promover el consumo local, facilitar la interacción comercio-cliente, y modernizar los canales de promoción de los establecimientos adheridos, ayudando, en definitiva, a los comercios del territorio de esta Cámara a digitalizarse, atrayendo nuevo público y adquirir notoriedad y presencia.

## II.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

 <p><b>Cambra de Comerç</b> Mallorca</p>	<p align="center"><b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01</p>	<p align="center">4</p> <p>Fecha: 7 julio de 2025</p>
---	--	---

## **PRIMERA.- Objeto e idoneidad del Contrato.**

1.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación (en adelante, el “Pliego” o “PCAP”) aprobado por la Cámara de Mallorca tiene por **objeto** la contratación de una empresa que preste el servicio integral y la asistencia técnica para la creación, diseño, desarrollo, implementación, formación, soporte y mantenimiento de una herramienta o solución digital orientada a la digitalización y promoción del comercio local (orientado a autónomos, microempresa y pequeña empresa de hasta 50 trabajadores que se adhieran al programa) que le sirva de comunicación online con el usuario a través de dos aplicaciones app vinculadas, una para comerciantes y otra para usuarios finales con el objetivo de atraer nuevos cliente, fidelizar los existentes y ganar en notoriedad.

2.- De esta forma las prestaciones objeto del contrato se configuran en dos momentos con el consecuente reflejo en el presupuesto:

- Una primera parte (que corresponde a la parte fija del presupuesto) que consiste en la creación, diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta digital conforme a las acciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
- Una segunda parte (que corresponde a la parte variable del presupuesto) que consiste en la implementación en los comercios, formación al comercio, soporte y mantenimiento de la solución digital conforme a las acciones descritas en el PPT y en función de los comercios que se vayan adhiriendo al programa.

3.- El contenido de los trabajos objeto de la prestación vienen detallados en el PPT.

La empresa adjudicataria deberá realizar las actividades que se describen en el mismo debiendo realizar todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo del contrato, y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de los plazos de ejecución de las diferentes unidades.

Los objetivos de la actividad a desarrollar se describen en el apartado “3” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que se da por reproducido.

Los requisitos técnicos y funcionalidades mínimas de obligado cumplimiento para la ejecución del contrato vienen descritas en el apartado “4” del PPT que se da por reproducido.

En el apartado 4.1 se describe la herramienta o solución digital, especificándose que contará con dos aplicaciones móviles multiplataforma: una para el público general y otra para la gestión y control de los establecimientos. Deberán estar disponibles en castellano, catalán, inglés y alemán. La herramienta deberá adaptar su imagen a la

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	5
		Fecha: 7 julio de 2025

marca que determine la Cámara de Comercio de Mallorca. Ambas aplicaciones deberán estar conectadas en un entorno seguro, de alta disponibilidad y alojado en la nube. Describiéndose seguidamente en el PPT las funcionalidades básicas requeridas que se dan por reproducidas.

En el apartado 4.2 se describen los requisitos técnicos de la aplicación para comercio u en el 4.3 para consumidores que también se dan por reproducidos.

Es igualmente objeto del contrato la elaboración del plan de formación e implementación descrito en el apartado “5” del PPT y deberá contarse con un equipo conforme a lo descrito en el apartado “6” del PPT.

4.- La adjudicataria deberá desarrollar la herramienta y prestar la asistencia técnica para el acceso a la plataforma digital de comunicación entre comercios y usuarios, a la cual **se podrán adherir**, un máximo de 200 comercios (cuyo acceso se delimitará por parte de la Cámara por orden riguroso de registro de entrada de la solicitud de adhesión hecha para la campaña de bonos comerciales 2025).

Este número máximo de comercios adheridos podrá ampliarse (y con ello el objeto de contrato), siempre a iniciativa y voluntad de la Cámara y en función de la ampliación o modificación del convenio que ésta pueda suscribir ampliando la posibilidad de adhesión de comercios y obteniendo mayor financiación que la inicialmente prevista, si bien la totalidad de la prestación y el número de comercios que puedan adherirse en función de ello no podrá superar en ningún caso la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (221.000 €), IVA no incluido, cantidad que en ningún caso podrá ser superada incluso en caso de prórroga y eventuales modificaciones del contrato (con un máximo del 20 %) incluidas.

5.- Igualmente, el contrato podrá extender su duración si en el período inicial establecido no se llegase al máximo de 200 comercios, en cuyo caso la Cámara podrá aceptar nuevos comercios, desde la finalización de la adhesión de la campaña habilitando un formulario específico de adhesión a tal efecto, manteniendo el criterio de admisión por orden de entrada hasta el máximo de los 200 comercios.

6.- No obstante, se hace especial mención a que la Cámara no está obligada proporcionar al adjudicatario un número mínimo de comercios adheridos al programa. El licitador declara expresamente aceptar que la adjudicación no le garantiza la contratación de servicios por un número determinado de comercios adheridos, no estando obligada la Cámara a proporcionar al adjudicatario un número mínimo de comercios para la prestación del servicio, sino que ello se hará en función de los comercios cuya alta la programa la Cámara vaya aprobando, de tal forma que la adjudicataria solo facturará la parte variable (adhesión de comercios la programa) en

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; background-color: #f4a460; color: white; border-radius: 5px;">6</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

función de las altas o adhesiones que la Cámara vaya aprobando durante la vigencia del contrato.

7.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán **carácter contractual**. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

8.- La **forma de adjudicación** del contrato será el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

9.- La Cámara facilitará su colaboración para el buen fin de la ejecución del contrato.

## **SEGUNDA.- Entidad contratante y órgano de contratación y responsable del contrato.**

1.- La **entidad contratante** es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca (en adelante “la Cámara”),

2.- El **órgano de contratación** es el Comité Ejecutivo de la Cámara, (en adelante, “Órgano de Contratación”), encargado de adjudicar el contrato, en base a la propuesta de adjudicación que elaborará la Mesa de Contratación que sea designada para asistir al órgano de contratación, gestionar el procedimiento y valorar las ofertas.

3.- Tanto la Mesa de Contratación como el Comité Ejecutivo, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos **informes técnicos** consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

4.- Se nombrará un **responsable del contrato** (art. 62.1 LCSP) que se encargará de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios prestados. Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la correcta realización de los servicios prestados.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; background-color: #f4a460; color: white; border-radius: 5px;">7</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para la correcta realización de los servicios prestados.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del Contrato, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en la prestación del servicio.

### **TERCERA.- Naturaleza y régimen jurídico del Contrato.**

1.- Conforme a los arts. 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio y 2.5 de la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el **derecho privado**.

2.- El Contrato objeto de este **Pliego se regula** con sujeción al mismo, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de documentos contractuales que rigen la presente licitación, y se celebra de conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Mallorca (en adelante, el "Instrucciones de Contratación o IIC"), pudiendo, en su caso, ser de aplicación lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, el "LCSP"), así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las normas de derecho privado.

Los actos preparatorios y las fases de licitación y adjudicación del Contrato se regirán por lo dispuesto tanto en las Instrucciones de Contratación como por el presente Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, el Contrato se regirá por las normas de derecho privado.

3.- El contrato es de prestación de **servicios, no sujeto a regulación armonizada**, puesto que su valor estimado global no es superior a 221.000 euros, conforme a lo dispuesto en el Art. 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación de la Cámara, y se tramitará y adjudicará mediante **procedimiento abierto**.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	8
		Fecha: 7 julio de 2025

4.- El procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los **principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas**, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento si bien la Cámara es un poder no adjudicador, no obstante ello se sujeta a los principios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, en adelante LCSP.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

5.- Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

#### **CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.**

1.- El Contrato se adjudicará a través del **procedimiento abierto** regulado en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC), en cuya virtud, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.- La **publicación de la licitación** se realizará en el apartado “Perfil del Contratante” de la web de Cámara de Mallorca.

El Perfil del Contratante de la Cámara es (<https://www.cambramallorca.com/perfil-del-contratante>). En el mismo los licitadores pueden acceder a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones, los presentes Pliegos y PPT y, en su caso resto de documentación complementaria, así como las convocatorias a actos de apertura y a las adjudicaciones realizadas. La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

3.- La adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, realice la **proposición más ventajosa** atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esos criterios de valoración estarán directamente vinculados al objeto del Contrato.

**4.- No división en lotes:** El objeto del contrato no permite su división en lotes pues los servicios a licitar no son susceptibles de repartirse entre diferentes técnicos o entidades. Todas las tareas solicitadas en este pliego se encuentran estrechamente vinculadas, por lo que la selección de un único equipo de trabajo adjudicatario permite aprovechar mejor las sinergias derivadas de la parte de desarrollo de la plataforma. Se atiende,

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	9
		Fecha: 7 julio de 2025

asimismo, al riesgo, en caso contrario, de sufrimiento de la adecuada ejecución del contrato, referenciado en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE.

### **QUINTA.- Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato.**

1.- No puede establecerse en este momento un presupuesto base de licitación ya que, respecto de la parte variable de la prestación (las altas de los comercios que se adhieran al programa) no puede definirse con exactitud las prestaciones de servicios sucesivas a realizar por el contratista, que se irán determinando en función de los comercios que se vayan adhiriendo al programa durante los periodos que se establezcan y en función de la ampliación de la financiación que pueda acordarse vía convenio por la Administración financiadora de la campaña. Por tanto, a día de hoy no puede establecerse el número de comercios que se van a adherir al programa.

2.- No obstante, sí existe un presupuesto determinado para la parte fija de la prestación (desarrollo de la herramienta digital) fijado en **75.000 € más IVA**, y, respecto de la parte variable de la prestación, se ha establecido un **precio unitario de 125 € más IVA** por el alta de cada comercio adherido, lo que permite realizar un presupuesto estimado, teniendo además en cuenta que la financiación está inicialmente prevista para la adhesión de 200 comercios.

3.- Por tanto, puede establecerse un presupuesto inicial estimativo base de licitación del contrato por el período establecido y que asciende, a la cantidad **CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000€)**, de los que **100.000 € corresponden al presupuesto máximo de ejecución y el resto (21.000 €) al IVA repercutido del 21%**, calculado según precios referidos a los distintos elementos de la prestación y que deriva de un número estimado e inicialmente financiado de 200 comercios adheridos. Así:

- **Base imponible: 100.000 €**
- **IVA 21%: 21.000 €**
- **Total: 121.000 €**

Dicha cantidad global **se desglosa** en función de las prestaciones (fija y variable) objeto del contrato de la siguiente forma:

- **Parte fija:**  
Presupuesto para la creación, diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta digital:
  - **Base imponible: 75.000 €**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	10
		Fecha: 7 julio de 2025

- **IVA 21%: 15.750 €**
- **Total: 90.750 €**

- **Parte variable (estimada para 200 comercios adheridos)**

Implementación, formación, soporte y mantenimiento de la solución digital en función de los comercios que se vayan adhiriendo al programa.

Por alta comercio adherido: 125 € + IVA con un máximo (inicial) de 200 comercios:

- **Base imponible: 25.000 €** (125 € x 200 comercios)
- **IVA 21%: 5.250 €**
- **Total: 30.250 €**

Resumen:

Prestación	Presupuesto máximo de ejecución (sin IVA)	Presupuesto máximo de ejecución (IVA incluido)	Total
Fija (desarrollo herramienta)	75.000 €	15.750 €	90.750 €
Variable (Alta 125 € x 200 comercios)	25.000 €	5.250 €	30.250 €
<b>Total contrato</b>	<b>100.000 €</b>	<b>21.000 €</b>	<b>121.000 €</b>

4.-Dicho presupuesto base de licitación es inicial y estimativo, y podrá ampliarse en función de los nuevos comercios que puedan ir adhiriéndose a partir del número inicial estimado de 200 comercios adheridos, y en función de la ampliación del Convenio y de la financiación del programa y de la campaña que pueda suscribirse con la Administración, si bien, en ningún caso, el número de altas de los comercios adheridos podrá suponer la superación del valor estimado del contrato en doscientos veintiún mil euros (221.000,00€) más IVA, esto es, 1.168 comercios.

Por tanto, el presupuesto ha sido calculado inicialmente aplicando la prestación fija y la estimación de comercios adheridos inicial conforme a la financiación inicial de la campaña.

La estimación del número de comercios adheridos en ningún caso se considerará vinculante para la Cámara de Mallorca, siendo ésta de carácter orientativo, de forma que la no coincidencia de la estimación del número de comercios adheridos con la realidad puesta de manifiesto en la ejecución del Contrato, no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">11</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

5.- El **valor estimado del contrato** que se licita (art. 101 de la LCSP), se calcula en base a la parte fija presupuestada para el desarrollo de la herramienta (75.000 €) y en base al citado precio unitario (125 €) de la parte variable con una estimación de 200 comercios adheridos, teniendo en cuenta la duración inicial del Contrato y las posibles modificaciones.

No obstante, conforme al presupuesto inicial, **el valor estimado del contrato** que se licita (art. 101 de la LCSP), para la totalidad de la prestación es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IVA no incluido, pues se calculan las eventuales modificaciones del contrato con un máximo del 20 %.

En cualquier caso si bien no se puede determinar en este momento la previsión del número de comercios adheridos, la totalidad de la prestación no podrá superar en ningún caso los DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS, IVA no incluido, cantidad que en ningún caso podrá ser superada en caso de prórroga y eventuales modificaciones del contrato incluidas.

**6.- Existencia de crédito.-** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Cámara del contrato al que se refiere el presente.

## **SEXTA.- Precio del contrato.-**

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio del contrato se determina en función de un porcentaje de descuento ofertado por los licitadores para cada una de las diferentes partes (fija y variable) que comprenden la prestación del servicio con respecto a los precios máximos (IVA incluido) previstos.

Todos los importes referidos al precio deberán introducirse con dos decimales.

La adjudicataria solo podrá facturar la parte variable por cada alta de comercio adherido que haya sido admitido y aprobado por la Cámara sin que las estimaciones del Pliego supongan un compromiso para la Cámara de Mallorca, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

 Cambra de Comerç Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	12
		Fecha: 7 julio de 2025

### **SÉPTIMA.- Plazo de ejecución.**

1.- Los trabajos objeto del Contrato se iniciarán a partir de la fecha de su formalización, y tendrá la duración de **un año**, si bien la operatividad de la herramienta (solución digital) por la contratista y la parte que corresponde a la prestación fija del contrato deberá ser entregada y estar habilitada antes del **15 de noviembre de 2025**, sin perjuicio que la solución digital deberá funcionar durante un año desde la fecha de formalización.

2.- No obstante, la duración inicial del contrato podrá prorrogarse si en el período inicial de duración de un año establecido **no se llegase al máximo de 200 comercios** adheridos, en cuyo caso la Cámara podrá aceptar nuevos comercios, ampliando la duración del contrato hasta que se llegue a los 200 comercios, con el límite de 4 años.

3.- Igualmente el contrato podrá prorrogarse en el supuesto de que hubiera una continuidad o ampliación del programa por parte de la Administración financiadora, en virtud del que se amplíe la campaña y se amplíe a un mayor número de 200 los comercios que puedan adherirse al dicho programa, si bien la totalidad de la prestación y el número de comercios que puedan adherirse en función de ello no podrá superar en ningún caso la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (221.000 €), IVA no incluido, esto es, no podrá superar en ningún caso 1.168 comercios adheridos.

### **OCTAVA.- Garantías exigibles.**

No se exige.

## **III.- FASE DE LICITACIÓN**

### **NOVENA.- Capacidad y solvencia de los licitadores.**

#### **Aptitud para contratar**

1.- Podrán contratar con la Cámara de Mallorca, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No podrán contratar aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">13</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

circunstancias que tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Para los contratos de servicios, no es exigible clasificación al objeto de no limitar la concurrencia.

Sin embargo, la clasificación del empresario, para la celebración de contratos de este tipo, acreditará su solvencia, en los términos previstos al artículo 86 LCSP 9/2017.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, si así se exige.

Los licitadores extranjeros deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se trate de empresas comunitarias o de empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea. Así mismo, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada

## 2.- Acreditación de la aptitud para contratar

Los licitadores deberán acreditar su aptitud para contratar en los siguientes términos:

- La **capacidad de obrar** se acreditará por los siguientes medios:

 <p><b>Cambra de Comerç</b> Mallorca</p>	<p align="center"><b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01</p>	<p align="center">14</p> <p>Fecha: 7 julio de 2025</p>
---	--	--

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Si fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces en el Estado respectivo.
- c) Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- d) Documentos relativos a la representación: las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, otorgado ante fedatario público. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, aunque sí su formalización ante fedatario público. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- e) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

**3.- La documentación se deberá aportar en formato electrónico (USB), y en formato papel con firma original. No se admitirán fotocopias.**

Los documentos presentados en cada memoria USB indicada, deberán presentarse firmados con firma electrónica generada con un certificado electrónico cualificado emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.

Pueden consultarse en:

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">15</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

<https://sede.serviciosmin.gob.es/eses/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-deservicios-electronicos-de-confianza.aspx>) del siguiente tipo:

- En caso de que el licitador sea una persona física: certificado personal de ciudadano o autónomo.

- En caso de que el licitador sea una persona jurídica:

o Opción 1: Certificado Cualificado de Representante con Poderes Generales (emitido a un cargo o a un representante con poderes suficientes para representar a la entidad en licitaciones).

o Opción 2: Certificado Cualificado de Apoderados con Poderes Especiales (emitido para una persona física que ostenta poderes de representación limitados, que autoricen a representar a la entidad en licitaciones).

En este último supuesto, si se producen cambios o modificaciones en relación con los poderes, deberán comunicarse a LA CÁMARA mediante declaración responsable que recoja tales circunstancias y aportar los nuevos documentos que sustituyan a los anteriores.

Las proposiciones que no se ajusten a los criterios señalados en la presente Cláusula o se aparten de los modelos incluidos en este Pliego serán rechazadas.

La documentación en papel deberá ser original o cotejada, salvo la que se haya incluido en el USB firmada con firma electrónica generada con un certificado electrónico cualificado emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, en cuyo caso, será suficiente copia en la que conste dicha firma.

Cuando el licitador haya presentado documentos originales en papel en otras licitaciones de esta Cámara de Comercio en las que haya participado podrá también presentarlos por fotocopia y designar los archivos de esta Corporación identificando en que licitación fueron presentados y constan dichos originales.

**4.- No concurrencia de causas de prohibición para contratar:** A efectos de acreditar el hecho de no estar incurso en causas de prohibiciones para contratar, los licitadores tendrán que aportar declaraciones responsables de los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo III** de los presentes Pliegos:

a) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/a en las prohibiciones de contratar con el sector público.

b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes expedidas con fecha posterior al anuncio de la licitación.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	16
		Fecha: 7 julio de 2025

## Solvencia:

**5.1.- Solvencia económica y financiera:** A estos efectos, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la forma de la declaración responsable según el modelo del **Anexo III** (o, en su caso, con la acreditación de la clasificación correspondiente) y que incluirá:

a) **Declaración del volumen anual de negocios relativo a los últimos tres (3) ejercicios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el Contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

No obstante la anterior declaración, el licitador podrá ser requerido por la Cámara (y en todo caso, el adjudicatario que resulte seleccionado) para que en el plazo que requiera la Mesa o el órgano de contratación, acredite el volumen anual de negocios mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que el ofertante fuera una persona física, empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil, deberá aportar la siguiente documentación: Original o fotocopia compulsada de la declaración de IRPF de los tres últimos ejercicios, o Declaración o certificado de capacidad económica o solvencia emitido por entidad bancaria, o Declaración responsable de ingresos y gastos de los tres últimos ejercicios. Se les podrá requerir la acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

**b) Justificar seguro:** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, y, en particular deberá justificar la existencia y vigencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o, en su defecto, compromiso de suscribirlo si resultase adjudicatario, en el que el capital asegurado no sea inferior a 500.000 € por siniestro, con cobertura de Explotación, Patronal y Cruzada y mínimo por víctima de 500.000 € garantizando en todo caso el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Deberá cubrir expresamente los daños a los bienes sobre los que se está trabajando. Dentro de la actividad asegurada en la póliza deberá estar incluida expresamente la indicada en este procedimiento. Se incluirá a la Cámara como asegurado adicional en la póliza sin perder la condición de tercero. El adjudicatario provisional deberá presentar

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	17
		Fecha: 7 julio de 2025

la copia de la póliza o Certificado de la compañía aseguradora junto con la justificación de pago del último recibo. Anexo III.

Además, la adjudicataria quedará obligada a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral. Anexo III.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, entendiéndose cumplido a todos los efectos este requisito mediante la presentación del documento original, o fotocopia compulsada de fecha posterior al anuncio de la licitación.

**5.2.- Solvencia técnica o profesional:** La acreditación de la solvencia técnica o profesional debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración responsable que se adjunta como **Anexo II**, declarando haber gestionado en los cinco (5) últimos años, al menos cinco (5) campañas de programas similares o de comercios (v.g. campaña de bonos) por importes, en cada una de dichas campañas, igual o superior a doscientos mil (200.000) euros. No se incluirá cifra alguna en esta declaración.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán en caso de que resulta adjudicatario mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

b) Indicación, mediante declaración responsable que se adjunta como **Anexo II**, de que la **licitadora dispone de los medios técnicos y personales** para la prestación del objeto del contrato y para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo y que como mínimo será los que se mencionan en el apartado 6 del PPT.

Los licitadores que no cuenten con la citada solvencia mínima quedarán excluidos de la presente licitación.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	18
		Fecha: 7 julio de 2025

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta previo requerimiento de la Cámara.

Si la empresa es extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En caso de Uniones temporales de empresas, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica. Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del plazo de duración previsto para el contrato objeto de licitación.

#### **DÉCIMA.- Forma de presentación de las ofertas, anuncio de licitación y contenido de los sobres.**

1.- Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, conforme a lo indicado en las IIC y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el art. 156 LCSP y artículo 80 del RGLCAP.

**2.- Anuncio de licitación.-** El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante (art. 135 LCSP) de la Cámara: <https://www.cambramallorca.com/perfil-del-contratante>

Se ofrecerá información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

3.- Las licitadoras podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren oportunas con una antelación mínima de 3 días naturales antes del vencimiento del plazo para formular ofertas, enviando sus preguntas relativas a la información administrativa o técnica a la dirección de correo [administracio@cambramallorca.com](mailto:administracio@cambramallorca.com)

#### **4.- Presentación de proposiciones:**

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego, y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una (1) oferta.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	19
		Fecha: 7 julio de 2025

Asimismo, la presentación de la oferta implicará que la misma no podrá ser retirada, todo ello sin perjuicio de que sea devuelta a los empresarios concurrentes y no adjudicatarios una vez finalizada la licitación.

Al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara o para los beneficiarios del Proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Cumplen la normativa vigente en materia laboral y de riesgos laborales.

#### **5.- Forma de presentación: TRES SOBRES:**

La documentación para la licitación deberá ser presentada en tres (3) sobres cerrados, firmados por el licitador o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- Identificando en su exterior la licitación a la que se concurre:

“LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, NAVEGACIÓN Y SERVICIOS DE MALLORCA DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FORMACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DOS APLICACIONES APP VINCULADAS PARA COMERCIO LOCAL MENOR Y USUARIOS. **EXPTE. 25PA01.-**

- Datos del licitador (nombre o razón social de la empresa) y firma.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	20
		Fecha: 7 julio de 2025

- Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, además de lo anterior y respectivamente, la siguiente mención:

- **En el SOBRE “A”:** “DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA”
- **En el SOBRE “B”:** “PROPOSICIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”.
- **En el SOBRE “C”:** “PROPOSICIÓN EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. OFERTA ECONÓMICA.

Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En la oferta, a los efectos de lo establecido en el art. 133 de la LCSP, los licitadores deberán indicar que documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la **consideración de confidenciales**.

En ningún caso será admisible que se designe la totalidad de la documentación presentada como confidencial, ni una cantidad de datos de tal magnitud que impida la vista del expediente para otros licitadores. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Toda la documentación se presentará en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAIB (castellano o catalán).

Se presentará original o copia auténtica o cotejada.

Todos los documentos introducidos en los sobres deberán ir firmados por el por el licitador o representante de la empresa licitadora que formula la oferta.

**No será admisible la aportación de datos económicos dentro del SOBRE B, siendo causa de exclusión del procedimiento.**

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no-valoración de aquella documentación.

## **6.- Contenido de cada SOBRE y Oferta:**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block;">21</div>
		Fecha: 7 julio de 2025

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido, con las siguientes indicaciones:

❖ **Sobre A: DOCUMENTACION GENERAL Y ADMINISTRATIVA:** Documentación general referida en la Cláusula Octava del presente Pliego.:

La documentación de este sobre "A" se deberá aportar en formato electrónico (USB), y en formato papel con firma original.

Los documentos presentados en cada memoria USB indicada, deberán presentarse conforme a lo indicado en la cláusula octava de este Pliego.

La documentación en papel deberá ser original o cotejada, salvo la que se haya incluido en el USB firmada con firma electrónica generada con un certificado electrónico cualificado emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, en cuyo caso, será suficiente copia en la que conste dicha firma.

Cuando el licitador haya presentado documentos originales en papel en otras licitaciones de esta Cámara de Comercio en las que haya participado podrá también presentarlos por fotocopia y designar los archivos de esta Corporación identificando en que licitación fueron presentados y constan dichos originales.

En concreto se incluirá en el **Sobre A:**

- ÍNDICE de la Documentación incluida en el sobre.
- Acreditación, en su caso, de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentada en papel, según el MODELO incluido como Anexo III.

Todo ello sin perjuicio de las acreditaciones que requiera la Mesa o el órgano de contratación y presentación de las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como de cuantos otros documentos les puedan ser requeridos por el órgano de contratación o la Mesa, tanto los enumerados en el apartado 11.1.2, como cualesquiera otros que se estimen procedentes.

- Datos del licitador. Nombre y apellidos, DNI o razón social del empresario o empresa licitadora, dirección completa, número de teléfono que designa como contacto, fax, y dirección de correo electrónico en el que la Cámara podrá practicarle todos tipo de notificaciones. Se adjunta MODELO como Anexo I.
- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">22</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

- Empresario individual persona física: Fotocopia compulsada o legitimada del DNI del licitador y/o apoderado si es persona física.
- En caso de personas jurídicas: Copia compulsada (salvo que se designe la original que obre en otras licitaciones de esta Cámara) de la escritura de constitución, y acta fundacional y/o estatutos que acrediten su objeto social y actividad y CIF. Todo ello debidamente inscrito en el Registro que corresponda. Si el firmante actúa en nombre de la empresa licitadora, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (DNI para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y el poder de representación bastante a su favor si actúa en representación de personas jurídicas, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.
- Extranjeros: La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

➤ **Documentación acreditativa de la representación**

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

➤ **Declaración expresa responsable del licitador de no estar sometido a las prohibiciones para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP 9/2017, a formalizar según el Anexo III.**

Esta declaración tiene que incluir la manifestación expresa de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio que el empresario a favor del cual se efectúe la

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">23</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

adjudicación tenga que presentar la justificación acreditativa de este requisito antes de la adjudicación.

- **Documentación que acredite la solvencia económica y financiera:** Se podrá acreditar conforme a lo establecido en el apartado octavo de este Pliego con la declaración responsable del Anexo III sin perjuicio de que la Cámara requiera cualquiera de los documentos que inicialmente la propia declaración acredita y los otros mencionados en dicho apartado octavo.
- **Documentos que acreditan la solvencia técnica y profesional:** Se podrá acreditar conforme a lo establecido en el apartado octavo de este Pliego con la declaración responsable del Anexo II, sin perjuicio de que la Cámara requiera cualquiera de los documentos que inicialmente la propia declaración acredita y los otros mencionados en dicho apartado octavo
- La declaración expresa relativa al **grupo empresarial** al cual pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades que pertenecen a un mismo grupo, en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento. En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se hará en este sentido. Declaración de si es Pyme. Se adjunta modelo a cumplimentar como **Anexo IX**.
- **Declaración responsable** de quien licita de que en relación con sus trabajadores cumple **las medidas de prevención de riesgos laborales** establecidas a la normativa vigente, incluidas las obligaciones en materia de formación y vigilancia de la salud, protección y emergencia. A estos efectos, la declaración tendrá que expresar el compromiso por parte de quien licita de aportar la documentación necesaria y suficiente que lo justifique antes de la firma del contrato, haciendo constar expresamente que conoce y acepta que la adjudicación quedará sin efecto si no aporta esta documentación o, incluso presentada, no cumple íntegramente la mencionada normativa. Para justificar este requisito se tendrá que rellenar el **Anexo V** de este Pliego.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un **dos por ciento de personas con discapacidad** o adoptar las medidas alternativas correspondientes, si se cuenta con 50 o más trabajadores en plantilla: Las empresas licitadoras tendrán que aportar, conforme al modelo recogido como **Anexo VI**, una declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un dos por ciento de personas con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, en los términos establecidos en el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacitado y de su Inclusión Social.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">24</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

- Documentación relativa **a la preferencia en la adjudicación del contrato en los supuestos de empate.**
- Declaración responsable del **Anexo VII** relativa al cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Los licitadores presentarán una declaración responsable relativa al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos y normativa de desarrollo. **Anexo VIII.**
- Los licitadores presentarán el **nombramiento de un responsable/s y/o interlocutor-a/es del contrato**, para el caso de que resulta adjudicatario. **Anexo X.**

El órgano o la Mesa de contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios. Asimismo, la Mesa o el órgano de contratación podrá requerir a los licitadores en cualquier momento del procedimiento los certificados o documentos acreditativos específicos y, en todo caso, requerirá al licitador que haya presentado la oferta considerada como más ventajosa los documentos actualizados justificativos correspondientes.

Si en el plazo que fije el órgano de contratación desde que se haya recibido el requerimiento de documentación indicado en el párrafo anterior, éste no se atiende en tiempo y forma, la propuesta del licitador podrá ser excluida del procedimiento.

En el caso de que el licitador incurra en falsedad en esta declaración responsable, aparte de los efectos antes referidos de exclusión del procedimiento, LA CÁMARA podrá incoar y tramitar un expediente de prohibición de contratar con esta entidad.

En el supuesto de que una empresa concurra a una licitación en unión temporal con otra u otras empresas, cada una de las empresas integrante de la futura unión temporal de empresas tendrá que justificar documentalmente lo requerido en los apartados anteriores.

**❖ Sobre B:. PROPOSICIÓN TÉCNICA a valorar según CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR.**

El licitador tiene que presentar en el sobre B la documentación debidamente ordenada que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y conforme a los criterios de adjudicación.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	25
		Fecha: 7 julio de 2025

Esta documentación se tendrá que aportar obligatoriamente en papel y en formato digital (USB) y tendrá que presentarse debidamente suscrita por la persona o empresa licitadora o su representante legal.

En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas será firmada por todas ellas.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este **SOBRE B**, se presentará una Memoria técnica y metodológica de las prestaciones objeto del contrato en los términos establecidos en los **Puntos 4, 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas** que incluirá, los documentos siguientes:

- Identificación de la oferta.
- Relación, a modo de índice, de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Resumen ejecutivo
- Propuesta Técnica con la descripción de los trabajos a desarrollar
- Equipos previstos: Medios Humanos y materiales. Organización del trabajo.
- Propuesta de mejoras al servicio.
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.
- En su caso, cuanta información adicional ayude al órgano de valoración a la valoración de la idoneidad de la oferta presentada y la capacidad de cada licitador para ser, en su caso, la adjudicataria del Contrato.

La Cámara de Mallorca se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

**No será admisible la aportación de datos económicos o referencias a los criterios valorables en cifras o automáticamente o mediante fórmulas matemáticas, dentro del SOBRE B, siendo causa de exclusión del procedimiento.**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block;">26</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este sobre y **no se podrán hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos económicos de la oferta.**

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

Podrá acompañar, a efectos explicativos, los documentos que considere oportunos, indicando, a su vez, cuáles de estos tienen carácter confidencial.

### ❖ **Sobre C: OFERTA ECONÓMICA Y EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.**

En el Sobre C se incorporará la oferta económica según el modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

El licitador tiene que presentar su oferta económica y la proposición evaluable mediante fórmulas matemáticas debidamente firmada y fechada y según el modelo y fórmula del anexo IV de este Pliego y conforme a los criterios de adjudicación.

La oferta se presentará en papel y en soporte electrónico (USB) y tiene que ir firmada por quien tenga poder suficiente para hacerlo, y no tiene que contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no-valoración de aquella documentación.

Este sobre se divide en dos partes conforme se detalla el apartado de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;

**C.1.- Oferta Económica (Anexo IV.A):** El licitador deberá ofertar los siguientes importes:

- El importe fijo para la creación, diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de una solución digital ofertada (importe máximo de 75.000 € más IVA).
- El importe del precio unitario por alta de cada comercio adherido a la campaña (importe máximo de 125 € más IVA por comercio adherido) que incluye implementación, formación, soporte y mantenimiento.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">27</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

Dichos precios máximos de licitación podrán ser objeto de reducción en la oferta económica que presenten los licitadores. En ningún caso podrán exceder la oferta económica del precio unitario máximo de licitación indicado. Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar la Cámara de Mallorca.

El precio ofertado incluye todo lo que es objeto del contrato y de la prestación del servicio.

**C.2.- OTRAS MEJORAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.-** Se presentará conforme al MODELO establecido en el Anexo IV del presente Pliego, debidamente firmada y fechada, y según lo descrito en el Punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (**Anexos IV-B**).

EN AMBOS APARTADOS (C.1 y C.2), cada licitador podrá presentar una única proposición, no siendo admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

El importe de la oferta económica tiene que expresarse claramente en números y letras.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Cámara estime fundamental para considerar la oferta.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graben la ejecución del contrato.

**7.- Recepción de documentación.** Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de personas licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación. La Mesa de contratación será designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante.

En caso de recibirse la documentación sin las formalidades previstas, la oferta será rechazada.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	28
		Fecha: 7 julio de 2025

Será subsanable la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, pero no los defectos que inciden en su existencia, siendo rechazadas las ofertas que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del precio máximo previsto para cada implantación, varíen sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviables.

### **DECIMOPRIMERA.- Lugar y Plazo de presentación de ofertas.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, **en el plazo de 15 días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en el Registro General de Cámara de Comercio de Mallorca en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (no festivos), indicado en el anuncio de licitación:

C/Estudi General nº 7, 07001. Palma de Mallorca.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante burofax o correo electrónico dirigido a [administracio@cambramallorca.com](mailto:administracio@cambramallorca.com)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Prescripciones Administrativas Particulares, así como del resto de documentación incorporada a este procedimiento de licitación.

Presentada una oferta, ésta no podrá ser retirada, sin perjuicio de que una vez terminada la licitación, a los empresarios concurrentes y no adjudicatarios se les devolverá su documentación.

### **DECIMOSEGUNDA.- Criterios de valoración.**

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de éstos.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	29
		Fecha: 7 julio de 2025

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios enunciados en la presente Cláusula.

**El total de puntos asciende a cien (100), y se reparten del siguiente modo:**

#### PONDERACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>1.- Evaluables automáticamente o mediante fórmulas matemáticas</b>	<b>65 %</b>
1.A) Oferta económica (baja)	(25%)
- Parte fija (75.000 €):	10 %
- Por alta comercio (125 x 200);	15%
1.B) Fórmulas matemáticas	(40%)
<b>2.- Criterios cuantificables mediante juicios de valor:</b>	<b>35%</b>

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

#### I.- SOBRE C.- OFERTA ECONÓMICA Y EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. MÁXIMO: 65 PUNTOS.

#### C.1: OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 25 PUNTOS. ANEXO IV-A

La oferta más ventajosa económicamente de las presentadas recibirá **un total de 10 puntos (parte fija) y 15 puntos (parte variable) (total veinticinco (25) puntos,** determinando la valoración del resto de las ofertas en forma proporcional a la diferencia entre el precio máximo y la oferta mínima, conforme a las fórmulas siguientes en función de la parte fija y variable:

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	30
		Fecha: 7 julio de 2025

**Parte fija: (10%) Baja sobre el importe de 75.000 €:**

**10 x Min,**

**P =-----**

**Of**

**Parte variable (15%): Baja sobre el importe de 125 € por alta comercio adherido:**

**15 x Min,**

**P =-----**

**Of**

Donde:

**P** es la puntuación correspondiente a la oferta, **Min** es la oferta más baja de entre todas las presentadas y **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En el caso de que exista alguna incongruencia en la oferta económica entre el precio unitario expresado de manera porcentual y la cifra que se incluye expresada en euros, se tomará como válida el precio unitario expresado de manera porcentual y se realizarán todos los cálculos para el otorgamiento de puntos en base a esa cifra.

Las ofertas que excedan del precio máximo fijado serán directamente excluidas.

Asimismo, quedarán igualmente excluidas aquellas ofertas consideradas desproporcionadas o temerarias por ser inferiores en más de veinticinco (25) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En este sentido, se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de veinticinco (25) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas excluyendo la suya y la de mayor precio.

En el caso de que concurren dos (2) ofertas, el precio medio para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados, será el de la oferta de mayor precio.

En los supuestos en los que se considere que la oferta contiene valores anormales o que es desproporcionada, se requerirá al licitador para que en el plazo de tres (3) días hábiles justifique esos valores de su oferta.

Si el Órgano de Contratación no estimase su justificación razonable, o el licitador no la presentara, quedará excluido de la licitación.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	31
		Fecha: 7 julio de 2025

## **C.2: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: MÁXIMO 40 PUNTOS. ANEXO IV-B**

De los 65 puntos máximos asignados a la oferta del Sobre C, se otorgarán un máximo de **40 puntos** en base al siguiente esquema conforme a las acciones contenidas en el PPT:

Criterio de adjudicación	Puntos
C.2.1 Disponibilidad horaria de atención y soporte	10
C.2.2: Experiencia en prestación de servicios similares	20
C.2.3: Capacidad para tener la plataforma lista en plazo anterior al marcado como obligatorio	10

### **C.2.1.- DISPONIBILIDAD HORARIA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y SOPORTE TÉCNICO AL COMERCIO Y A LA PERSONA CONSUMIDORA. Anexo IV.B-1).**

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a la disponibilidad horaria para prestar los servicios de atención telefónica y soporte técnico al comerciante y a la persona consumidora, así como a la Cámara.

El servicio de **atención telefónica y soporte técnico al comerciante y la Cámara** se realizará dentro de los horarios de apertura de los comercios minoristas (de 10.00 de la mañana a 20.00 de la tarde de lunes a viernes y los sábados de 10:00 de la mañana a 14:00 de la tarde), si bien será objeto de valoración la disponibilidad por parte del licitador de prestar los siguientes servicios en los siguientes horarios:

- Al licitador que esté en disposición de atender las incidencias y de prestar el servicio soporte técnico de 9.00 a 10.00 horas de la mañana de lunes a viernes se le asignaran. **1 punto**
- Al licitador que esté en disposición de atender las incidencias y de prestar el servicio de soporte técnico de 20.00 a 22.00 horas de la tarde de lunes a viernes se le asignaran. **1 punto**
- Al licitador que esté en disposición de atender las incidencias y de prestar el servicio de soporte técnico los sábados de 14.00 de la mañana a 22.00 horas de la noche se le asignaran. **2 puntos.**
- Al licitador que esté en disposición de atender las incidencias y de prestar el servicio de soporte técnico los domingos de 09.00 horas a las 22.00 de la noche se le asignaran. **2 puntos**

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">32</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

El servicio de **atención de consultas e incidencias a las personas consumidoras** se realizará en el mismo horario que de apertura de comercios minoristas (de 10.00 de la mañana a 20.00 de la tarde de lunes a viernes y los sábados de 10:00 de la mañana a 14:00 de la tarde), si bien será objeto de valoración la disponibilidad por parte del licitador de prestar los siguientes servicios en los siguientes horarios: -

- Al licitador que esté en disposición de atender a las personas consumidoras de 9.00 a 10.00 horas de la mañana de lunes a viernes se le asignará **1 punto**.
- Al licitador que esté en disposición de atender a las personas consumidoras de 20.00 a 21.00 horas de la tarde de lunes a viernes se le asignará **1 punto**.
- Al licitador que esté en disposición de atender a las personas consumidoras los sábados de 14.00 de la mañana a 21.00 horas de la noche se le asignará **1 punto**.
- Al licitador que esté en disposición de atender a las personas consumidoras los domingos de 09.00 horas a las 21.00 de la noche se le asignarán **1 punto**.

## **C.2.2 EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PROGRAMAS Y APPS O HERRAMIENTAS DIGITALES SIMILARES. Anexo IV-B 2).**

Se otorgarán hasta un máximo de **20 puntos** al número de servicios prestados con relación a desarrollo de programas y apps o herramientas digitales similares al que está siendo objeto de la presente licitación por parte del licitador en los últimos cinco (5) años.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente

La valoración se realizará de la siguiente forma:

### A. Apps o herramientas digitales comerciales

- Al licitador que acredite un número igual o superior a 1 prestación de servicios integrales de desarrollo de apps o herramientas digitales destinadas al comercio, con un mínimo de 200.000 euros por campaña se le asignarán **5 puntos**.

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	33
		Fecha: 7 julio de 2025

- Al licitador que acredite un número igual o superior a 3 prestaciones de servicios integrales de desarrollo de apps o herramientas digitales destinadas al comercio, con un mínimo de 200.000 euros por campaña se le asignarán **10 puntos**.
- Al licitador que acredite un número igual o superior a 10 prestaciones de servicios integrales de desarrollo apps o herramientas digitales destinadas al comercio, con un mínimo de 200.000 euros por campaña se le asignarán **15 puntos**.
- Al licitador que acredite un número igual o superior a 20 prestaciones de servicios integrales de desarrollos de apps o herramientas digitales destinadas al comercio, con un mínimo de 200.000 euros por campaña se le asignarán **20 puntos**.

Será necesario que la experiencia acreditada sea exclusivamente de desarrollo de apps o herramientas digitales destinadas al comercio.

### **C.2.3 CAPACIDAD PARA TENER LA APLICACIÓN LISTA EN PLAZO ANTERIOR AL MERCADO COMO OBLIGATORIO EN EL APARTADO 2 DEL PPT. (Máximo 10 puntos). Anexo IV-B-3).**

Se otorgará un máximo de 10 puntos a la Oferta que establezca el compromiso de un plazo de entrega habilitada de la herramienta antes del plazo marcado como obligatorio (antes, 15.11.2025) en los presentes pliegos en base al siguiente escalado;

- Acreditación de un plazo de entrega antes del 1 de noviembre de 2025, se le asignará **10 puntos**.
- Acreditación de un plazo de entrega entre el 1 y 7 de noviembre de 2025, se le asignará **5 puntos**.
- Acreditación de un plazo de entrega entre el 8 y 14 de noviembre de 2025, se le asignará **2 puntos**.

Se aporta como modelo para la acreditación de los extremos contemplados en este apartado los Anexos IV.B, que deberá incorporarse al Sobre C.

## **II.- SOBRE B.- CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS DE VALOR. MÁXIMO: 35 PUNTOS.**

Se valorará en el SOBRE "B", la Memoria técnica y metodológica de las prestaciones objeto del contrato en los términos establecidos en los **Puntos 4, 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas** que incluirá, los documentos siguientes con la información

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	34
		Fecha: 7 julio de 2025

que responda a los criterios de valoración de la oferta evaluable mediante juicios de valor:

- Identificación de la oferta.
- Relación, a modo de índice, de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Resumen ejecutivo.
- Propuesta Técnica con la descripción de los trabajos a desarrollar
- Equipos previstos: Medios Humanos y materiales. Organización del trabajo.
- Propuesta de mejoras al servicio.
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.
- En su caso, cuanta información adicional ayude al órgano de valoración a la valoración de la idoneidad de la oferta presentada y la capacidad de cada licitador para ser, en su caso, la adjudicataria del Contrato.

Se valorará hasta 35 puntos la propuesta presentada teniendo en cuenta los conceptos y contenidos de la aplicación descritos en el PPT que se dan por reproducidos, conforme al siguiente esquema:

Criterio de adjudicación	Puntos
B.1 PPT Características de la aplicación	30
B.2 Metodología de la implantación	5

### **B.1 Características de la aplicación (máximo 30 puntos)**

La calidad de la propuesta técnica y funcional de la aplicación, que recoja los requisitos técnicos y funcionales solicitados en el punto 4 del PPT, se valorará con un máximo de **30 puntos**.

Asimismo, en la propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- Que sea una solución “llave en mano”
- Que permita trabajar con otras plataformas web que pudieran operar con otras entidades que estén gestionando operaciones en el marco del programa o programas que gestiona la entidad contratante.
- Que tenga capacidad para gestionar un alto número de operaciones
- Que permita un alto grado de personalización.
- Que genere de forma automatizada las liquidaciones semanales

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	35
		Fecha: 7 julio de 2025

- Que disponga de soluciones para controlar el número de operaciones por cada persona beneficiaria.
- Que disponga de soluciones para asignar un número determinado de operaciones a cada establecimiento comercial.
- Que disponga de soluciones para el control en tiempo real de la evolución de la campaña por parte de la empresa contratante.

También se valorarán aquellas mejoras, propuestas por el licitador sobre lo exigido, siempre que éstas tengan una relación directa con el objeto del contrato y supongan un incremento de la calidad o cantidad del suministro definido en el pliego.

### **B.2 Metodología de la implantación (máximo 5 puntos)**

Se valorará con un máximo de **5 puntos**:

- Planificación del Proyecto.
  - Metodología del trabajo.
  - Cronograma y plan de trabajo: indicando fases-actividades-tareas, cronograma de ejecución y sus hitos y entregables. No deberá revelarse en este apartado el contenido del criterio C.2.3. Es decir, no podrá revelarse un anticipo de entrega en cuanto es un criterio evaluable en el apartado de fórmulas matemáticas.
- Plan de contingencias: acciones y medidas correctoras frente a desfases o imprevistos.
- Propuesta del servicio de soporte técnico telefónico de atención al comercio y al consumidor.
- Plan de carga inicial de datos.
- Mantenimiento.
- Documentación del Proyecto: Deberá constar, al menos, de un manual/tutorial de usuario y de un manual de administración.

### **DÉCIMO-TERCERA.- Mesa de Contratación.**

Se constituirá una mesa de contratación CONFORME al apartado 5.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Mallorca.

### **DECIMOCUARTA.- Examen de las ofertas y propuesta de adjudicación.**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">36</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

### **13.1. Apertura y calificación.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán por la Mesa, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre A en acto interno.

La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, la Mesa lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole el plazo establecido en la cláusula 13.5 o el que se estime conveniente atendido el calendario del concurso, si bien nunca superior a tres días hábiles para que los subsane. La documentación referida a la solvencia técnica y profesional podrá en su caso ser revisada por el responsable técnico del contrato.

La falta de enmienda en el plazo señalado de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, no será admitido a la licitación.

#### **Procedimiento de apertura:**

13.1.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las enmiendas y, si procede, aportados las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se ha conferido al efecto, procederá al acto público de apertura (previamente convocado mediante anuncio en el perfil del contratante) de los sobres B de los licitadores admitidos, que contienen la documentación de las proposiciones relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En primer lugar, el presidente explicará a los asistentes el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de la exclusión, e invitará a los asistentes a formular las observaciones que estimen oportunas, que se reflejarán en el acta, pero sin que en este momento la Mesa pueda hacerse cargo de documentos que no hayan sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de enmienda de defectos u omisiones.

13.1.2.- A continuación, el presidente de la Mesa tras abrir los sobres B de los licitadores admitidos, leerá la relación de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y, si lo estima procedente, remitirá la documentación correspondiente a este criterios de adjudicación al responsable o

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 2px; width: 30px; margin: 0 auto;">37</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

servicio técnico del órgano de contratación identificado en la carátula de los Pliegos (o en el PPT) o, en su caso, a expertos ajenos a la Cámara, para que efectúe y suscriba la valoración de dichos criterios, mediante el correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas. La mesa podrá además solicitar informes complementarios. Esta valoración deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (oferta económica).

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por acabado el acto público, del desarrollo del cual se dejará constancia en acta de la reunión de la Mesa.

13.1.3.- Una vez la Mesa de Contratación haya evaluado los criterios de adjudicación, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos (incluso externos) y particularmente los del servicio técnico de la Cámara identificado en la carátula de los Pliegos (o en el PPT), se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres C.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha y hora señalada e iniciado el acto público, el presidente explicará el resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre B relativas a criterios evaluables mediante juicios de valor.

A continuación, el presidente de Mesa abrirá los sobres C de los licitadores admitidos, y leerá la oferta económica y la relación de los documentos aportados respecto del resto de criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá considerar acabado el acto público de apertura de proposiciones, del desarrollo del cual se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**13.2.- Evaluación, clasificación y propuesta de adjudicación.-** La Mesa de Contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos, y previa exclusión o subsanación en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos, evaluará y clasificará, por orden decreciente, en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de apertura del sobre C o desde la finalización del plazo para presentar la mencionada justificación de viabilidad de la oferta, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y emitirá una puntuación final en la que identificará a la propuesta mejor valorada a modo de propuesta provisional de adjudicación razonada a favor del licitador con mayor puntuación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados e identificando la oferta más ventajosa.

La mesa de contratación podrá proponer que se declare desierta la licitación si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; width: 30px; margin: 0 auto;">38</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Cámara, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

**13.3-** No serán necesarias las aperturas públicas de los mencionados sobres si sólo se ha presentado un licitador.

13.4.- La Cámara de Mallorca podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

**13.5.- Subsanación de errores.-** Cuando la mesa de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación valorada, a excepción de la oferta económica, otorgará un plazo de tres días hábiles al empresario para que los subsane, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el mencionado plazo en la sede principal de la Cámara en horario de 9 a 14 horas.

### **13.6 Requerimiento previo a la Adjudicación.**

13.6.1 A la vista de la propuesta de la Mesa, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se procederá por la Mesa o por los servicios correspondientes, a requerir a la empresa seleccionada para que en el plazo de 5 días hábiles aporte todos aquellos documentos justificativos de la oferta, personalidad y solvencia referidos en los presentes Pliegos en la declaración responsable (anexo III), así como la documentación necesaria conforme al artículo 140 y 150 de la LCSP y, en particular los certificados señalados en la punto octavo y noveno de este Pliego y la documentación acreditativa de:

- a) La personalidad jurídica y representación del empresario.
- b) Documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de dichas obligaciones.
- c) Cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, que se acreditará con la Declaración Responsable sólo en el caso de que su contenido hubiera sufrido alguna variación con respecto a la declaración entregada en la licitación.
- d) La suscripción de los seguros en vigor exigidos en los Pliegos.
- e) Cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; width: 30px; margin: 0 auto;">39</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

f) Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.

g) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato. Podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

h) Documentación que acredite los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en el presente Pliego y en el PPT

i) Documentación que acredite la habilitación profesional cuando sea exigida.

j) Si no se ha exigido en el sobre A, se podrá requerir la acreditación del volumen anual de negocios referidos los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Si se trata de empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se les podrá requerir la acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

k) Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.

l) Para las empresas extranjeras:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara, o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Las empresas licitadoras extranjeras, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad. Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">40</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

m) Cualquier otro ofertado o mencionado en los Pliegos.

En todo caso, de conformidad con lo establecido por el art. 140.3 LCSP 9/2017, el licitador no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental respecto de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito.

13.6.2. Una vez presentada la documentación, por la Mesa de Contratación o los servicios correspondientes de la Cámara, se procederá, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación, en acto interno al examen y calificación de la documentación presentada por el licitador seleccionado.

Si observara defectos subsanables u omisiones materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador, dejando constancia de esta notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo enmiende. A los efectos de completar la acreditación de la capacidad y solvencia de las personas o empresas licitadoras, se podrá recabar de éstas las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a la propuesta de adjudicación.

**13.7.- Adjudicación.-** Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se elevará la propuesta al Comité Ejecutivo que adoptará en su caso el acuerdo de adjudicación del contrato, reservándose el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar la propuesta.

La resolución de adjudicación será motivada y se podrá notificar por medios electrónicos a los candidatos y licitadores, y publicada en el perfil de contratante de la página web de la Cámara en el plazo de 15 días.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas y las desestimadas, a excepción de la que resulte adjudicataria, serán archivadas en su expediente.

El acuerdo de adjudicación del contrato, contendrá como mínimo la siguiente información:

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	41
		Fecha: 7 julio de 2025

- a) Nombre y dirección de la Cámara, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección. Importe de la adjudicación.
- c) Identificación de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se hayan rechazado ofertas que se consideren anormalmente bajas.
- e) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

#### **IV.- EL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN**

##### **DECIMOQUINTA.- Desistimiento.**

En cualquier momento previo a la firma del Contrato, la Cámara de Mallorca podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato.

Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Mallorca, y por tanto no comportará indemnización alguna a los licitadores que hayan presentado su oferta.

##### **DECIMOSEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

15.-1 Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el Presidente de la Cámara y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva. El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara y a la empresa contratada. Al mismo tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

**15.2.- Falta de formalización del contrato.-** Cuando por causas imputables al adjudicatario -a título enunciativo, no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el Contrato- no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	42
		Fecha: 7 julio de 2025

lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley, resultando de aplicación un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

15.3.- El contrato contendrá la identificación de las partes. Capacidad, objeto, legislación aplicable, documentos que forman parte del contrato, precio cierto o modo de determinarlo, duración y en su caso prórrogas, condiciones de las prestaciones, obligaciones de las partes, condiciones de pago y, en su caso, revisión de precios, penalizaciones por demora y ejecución defectuosa, régimen de cesión y subcontratación, causas de resolución, condiciones de confidencialidad, protección de datos, en su caso, propiedad intelectual.

Serán parte integrante del contrato los Pliegos y la oferta del contratista

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Garantía definitiva**

No se exige.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- Cancelación o devolución de las garantías provisionales.**

No se exige.

### **V.- DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

#### **DECIMONOVENA.- Ejecución del Contrato.**

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a) Oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- b) El Contrato que se formalice entre la empresa adjudicataria y Cámara de Mallorca como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.
- c) El presente Pliego, que formará parte integrante del precitado Contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	43
		Fecha: 7 julio de 2025

- d) El Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, el Contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.
- b) Serán de cuenta de la adjudicataria la totalidad de los recursos y medios necesarios para llevar a cabo el servicio.
- c) La Cámara de Mallorca podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios contratados.
- d) La adjudicataria no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas desde la Cámara de Mallorca.
- e) La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación.
- f) La adjudicataria deberá cumplir la normativa sobre contratación de personas con discapacidad, o del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
- g) Cumplimiento de obligaciones laborales. El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social.
- h) Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma. Estas obligaciones se establecen

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">44</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

como condiciones especiales de ejecución y su incumplimiento puede ser causa de penalidad o resolución contractual.

i) La adjudicataria deberá cumplir las normas de gestión medioambiental vigentes.

j) La totalidad del personal empleado en la realización del trabajo adjudicado dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la Cámara de Mallorca derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

k) La adjudicataria mantendrá confidencialidad de los términos del Contrato. No podrá suministrar información sobre su contenido y cláusulas a terceros, sin autorización por escrito de Cámara de Mallorca, o en cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria, (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y legislación concordante) así como la regulación existente en materia de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónica (Ley 34/2002 de 11 de julio).

l) La contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato y deberá indemnizar a la Cámara de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

m) Obligaciones especiales. Con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos del adjudicatario con las personas designadas para la realización del trabajo, el adjudicatario del contrato será el titular exclusivo y único de los derechos y obligaciones que el carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a LA CÁMARA de toda responsabilidad frente al citado personal.

n) En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas, deberán presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La adjudicataria deberá encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de los trabajadores adscritos a la realización de los servicios objeto del presente contrato.

La CÁMARA, en cualquier momento, podrá solicitar la entrega de información y/o documentación adicional para cerciorarse del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas sus obligaciones en relación con esta obligación.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; width: 30px; margin: 0 auto;">45</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

En cualquier caso, se pacta expresamente que LA CÁMARA quede exenta de cualquier responsabilidad de tipo laboral que el adjudicatario, como única empresa del personal adscrito a los servicios contratados, pudiera tener frente a sus trabajadores.

Asimismo, la empresa adjudicataria deja indemne a LA CÁMARA de cualesquiera posibles reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que pudieran interponer los empleados de la empresa adjudicataria o cualesquiera terceros públicos o privados, referidas a los derechos laborales del personal de la misma, así como de toda responsabilidad de la empresa adjudicataria frente a su personal.

En el supuesto de que LA CÁMARA constatase la existencia de incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria en relación con la citada normativa, en especial, aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultada, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar la ejecución del contrato y a requerir a dicha empresa para subsanar las deficiencias detectadas, bien para resolver el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas. - -

Ñ) Responsabilidad. Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los Pliegos que rigen este procedimiento de contratación responderá exclusivamente el adjudicatario, quien vendrá obligado a reintegrar a LA CÁMARA cualesquiera cantidades que, por causa del incumplimiento de tales obligaciones, ésta pudiera haber sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción, recargo administrativo o sentencia judicial, tanto respecto del adjudicatario como de sus posibles subcontratas.

Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que, en su caso, LA CÁMARA pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.

LA CÁMARA se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el adjudicatario por el importe global de la reclamación o litigio y que adjudicatario, en este acto, acepta expresamente.

Asimismo, el adjudicatario deja indemne a LA CÁMARA de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que interpongan los empleados del adjudicatario o cualesquiera terceros públicos o privados, referidas a los derechos laborales del personal del adjudicatario del contrato. El adjudicatario asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o criminal, incluso por daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los servicios que se realicen en virtud de este contrato.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	46
		Fecha: 7 julio de 2025

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a LA CÁMARA por la prestación del servicio, el adjudicatario se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad, que satisfará por su cuenta, liberando a LA CÁMARA de cualquier obligación al respecto.

### **VIGÉSIMA.- Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones contractuales esenciales de la adjudicataria, además de las anteriormente citadas, las siguientes:

- a) La adscripción al Contrato de los medios humanos y materiales comprometidos.
- b) La correcta prestación del servicio y cumplimiento en todo momento con la oferta presentada.
- c) La prestación del servicio dentro del plazo de ejecución del Contrato.
- d) El cumplimiento de los plazos de implantación especificados en el Punto 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) La empresa adjudicataria dispondrá de locales propios, equipados con mobiliario, equipos informáticos y de comunicación adecuados para la prestación del servicio.
- f) Pondrá en conocimiento de la Cámara de Mallorca cualquier incidencia o motivo que dificultara y/o en su caso imposibilitara la prestación del servicio de forma total o parcial.
- g) Dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de finalización de las prestaciones objeto del presente Contrato, la adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta documentación y/o información le sea solicitada de forma justificada por la Cámara de Mallorca en relación con este Contrato (porque ésta recibiera una solicitud de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Gobierno Balear o de cualquier otra Administración Públicas u organismo público).
- h) Gastos: El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento y ejecución del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	47
		Fecha: 7 julio de 2025

la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

La Cámara podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

## **VIGÉSIMO-PRIMERA.- Prestación del servicio y Forma de pago.**

### **20.1.- Prestación del servicio y pago al contratista.-**

La prestación del servicio al precio ofertado se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en los PPT y las presentes PCAP, así como conforme a la oferta presentada por el adjudicatario. En el PPT se detallan de forma exhaustiva las tareas que el adjudicatario debe llevar a cabo (punto 4) y la formación y plan de implementación (punto 5), y el equipo de trabajo, realización y medios técnicos de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, lo que incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

### **20.2 -Facturación y forma de pago:**

La adjudicataria facturará:

- Un pago fijo por el desarrollo de la app según la oferta presentada (máximo 75.000 € más IVA).
- Y un pago variable pro cada alta de comercio adherido aprobado por la Cámara (máximo 125 € por comercio € más IVA y hasta un máximo de 1.168 comercios).

El adjudicatario solo podrá facturar respecto de la parte variable por cada alta de comercio adherido que haya sido admitido y aprobado por la Cámara sin que las estimaciones del Pliego supongan un compromiso para la Cámara de Mallorca, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	48
		Fecha: 7 julio de 2025

**Forma de pago:**

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará antes del 20 de noviembre y el pago antes del 30 de noviembre de 2025.

Respecto de la parte variable de la prestación el adjudicatario emitirá una relación con los comercio adheridos a la plataforma.

Una vez verificada dicha relación por el Responsable del Contrato con base a los comercios adheridos aprobados y validados, el adjudicatario procederá a remitir la correspondiente factura por los importes unitarios en función del número de comercios adheridos (que serán debidamente consignadas en un anexo a la factura), esto es:

Las facturas serán expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El pago se realizará contra acuerdo aprobatorio de la factura correspondiente, de acuerdo con los plazos parciales establecidos, mediante transferencia bancaria una vez realizado cada uno de los controles.

La forma de pago se determinará en el Contrato a celebrar entre el adjudicatario y la Cámara de Mallorca.

**VIGESIMOSEGUNDA.-Revisión de precios.**

No habrá lugar a la revisión de precios unitarios.

**VIGESIMOTERCERA.-Cesión del Contrato.**

No cabe la cesión del Contrato.

**VIGESIMOCUARTA.- Subcontratación.**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	49
		Fecha: 7 julio de 2025

Las prestaciones objeto del presente Contrato podrán ser objeto de subcontratación, siempre y cuando el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en estos Pliegos, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su solvencia técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios humanos prevista en el presente Pliego o la adicional ofertada por el contratista.

Los licitadores deberán indicar en la oferta mediante **Anexo XI** a incorporar en el Sobre A, la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. Asimismo, una vez adjudicado el Contrato deberá facilitar los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que intervengan, en su caso, en la ejecución del Contrato, así como cualquier modificación que sufra dicha información durante el transcurso del Contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa adjudicataria, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a la Cámara de Mallorca, con arreglo estricto al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los términos del Contrato que se firme, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

### **VIGESIMOQUINTA.- Modificación del Contrato.**

Además de las modificaciones establecidas en el artículo 205 de la LCSP, la duración del contrato podrá extender su duración si en el período inicial establecido no se llegase al máximo de 200 comercios, en cuyo caso la Cámara podrá aceptar nuevos comercios, desde la finalización de la adhesión de la campaña hasta el máximo de los 200 comercios.

Este número máximo de comercios adheridos podrá asimismo ampliarse (y con ello el objeto de contrato que podrá ser modificado para incorporar esta ampliación), en función de la ampliación o modificación del convenio que ésta pueda suscribir ampliando la posibilidad de adhesión de comercios y obteniendo mayor financiación que la inicialmente prevista, si bien la totalidad de la prestación y el número de comercios que puedan adherirse en función de ello no podrá superar en ningún caso la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (221.000 €), IVA no incluido.

Esta modificación será acordada de manera unilateral por la Cámara de Mallorca y será comunicada a la entidad adjudicataria mediante un anexo de ampliación del Contrato. La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar y gestionar estas modificaciones.

### **VIGESIMOSEXTA.- Responsabilidad del adjudicatario.**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">50</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para LA CÁMARA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será asimismo responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Mallorca, a sus empleados y/o clientes como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En consecuencia, los daños que puedan causarse, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la dirección de la Cámara, la cual podrá retraer indemnización procedente del importe de la factura de cobro que presente del contratista.

El adjudicatario mantendrá indemne a Cámara de Mallorca ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros y/o ante cualquier reclamación realizada por cualesquiera Administraciones Públicas, incluyendo procedimientos de reintegro de subvenciones y sancionadores, que tengan su origen en un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en virtud del Contrato.

#### **VIGESIMOSÉPTIMA.- Plazo de garantía.**

Atendiendo a las características del Contrato, se establece un plazo de garantía de seis (6) meses a contar desde la finalización del Contrato.

Durante el plazo de garantía la adjudicataria será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias que se hubieran producido en la ejecución del Contrato y dieran lugar a algún tipo de reclamación a Cámara de Mallorca que tuviera su origen en las prestaciones realizadas por la adjudicataria.

#### **VIGESIMOOCTAVA.- Propiedad intelectual.**

Los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de Cámara de Mallorca. El desarrollo y puesta a disposición de los materiales con los que se prestara el Contrato lleva aparejada la cesión a la Cámara de Mallorca del derecho de propiedad intelectual o industrial sobre los mismos, o la autorización de su uso por parte de Cámara de Mallorca.

#### **VIGESIMONOVENA.- Medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria.**

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	51
		Fecha: 7 julio de 2025

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Dicho personal dependerá de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

### **TRIGESIMA. Lenguaje no sexista.-**

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta licitación, así como en los Pliegos que forma parte de ella, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.

### **TRIGÉSIMO-PRIMERA.- Seguro de Responsabilidad Civil.**

La adjudicataria declara a Cámara de Mallorca que ha contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre las responsabilidades y riesgos que puedan derivarse de la ejecución del Contrato.

Para ello presentará justificante de la existencia y vigencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación Deberá aportarse en el plazo previsto en el presente Pliego la documentación original, (o copia compulsada por la entidad aseguradora), que acredite la existencia de ese seguro, su vigencia y estar al corriente de los pagos y con una declaración responsable de mantener ese seguro en las mismas condiciones durante la duración del Contrato.

### **TRIGESIMOSEGUNDA.- Resolución**

Además de las previstas en el artículo 211 de la LCSP, y, en general, de las derivadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales en el sentido del artículo 1.124 del Código Civil, serán causas de resolución del Contrato las causas generales recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, además de las siguientes:

- 1º.- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria.
- 2º.- El mutuo acuerdo entre la Cámara y el Contratista.
- 3º.- La falta de prestación o la no formalización del Contrato en plazo.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">52</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

4º.- La demora en el cumplimiento de los plazos.

5º.- El abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del Contrato, durante un plazo superior a quince (15) días.

6º.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Contrato, en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en cualquiera de los documentos que forman parte de la Documentación Contractual, incluidas las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden del art 202 de la LCSP.

7ª La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.

8ª El incumplimiento de la confidencialidad o del deber de guardar sigilo.

9ª El abandono por el contratista del servicio objeto del contrato, lo que podrá entenderse que sucede cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Cámara, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

10ª) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

Se establece, además, como causa de resolución añadida la imposibilidad de hacer uso por parte de los establecimientos adheridos al programa "Programa Baleares Bono-Comercio" por cualquier evento o causa de fuerza mayor que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil, no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable y que no esté bajo control de la parte que no ejecute sus obligaciones de acuerdo al Contrato. A efectos de lo anterior, con carácter enunciativo, pero no limitativo tendrán la consideración de fuerza mayor los siguientes eventos: incendios, inundaciones, pandemias, guerras, revueltas, rebeliones, revoluciones, actos de terrorismo u otros actos en contra del orden público o la autoridad, huelgas, cierres patronales, sabotajes, explosiones o fallos de equipamiento, embargo o incapacidad para obtener equipamiento, combustible, electricidad, materiales o transporte, diferentes de la incapacidad de hacer frente a pagos por insuficiencia de fondos o cualquier otra dificultad financiera.

**Requisitos y efectos de la resolución.** La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	53
		Fecha: 7 julio de 2025

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

**Resolución por causas imputables al Contratista.-** Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios causados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el Contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara. 18.6.- Gastos de liquidación en caso de resolución.-

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del Contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

**Penalizaciones por incumplimiento.-** De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización el importe correspondiente al 20% del presupuesto del contrato.

Si por cualquier motivo la empresa adjudicataria incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones (omisión o error grave en la verificación de datos) la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato por cada incumplimiento.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### **TRIGESIMOTERCERA.- Confidencialidad.**

El adjudicatario guardará absoluta y estricta confidencialidad, durante la vigencia del Contrato y durante el año natural siguiente a la fecha de su extinción, sobre los términos del mismo y sobre cualquier información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que pueda ser intercambiada.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara o de los beneficiarios o agentes del Proyecto para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él. Se compromete asimismo a mantener

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">54</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	--

durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos y su normativa de desarrollo. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos.

#### **TRIGESIMOCUARTA.- Cumplimiento y extinción.**

El servicio se entenderá cumplido totalmente por la empresa adjudicataria cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a plena satisfacción de la Cámara de Mallorca, a cuyos efectos el Órgano de Contratación acordará el cumplimiento que será notificado al contratista.

Una vez cumplido el Contrato, se entenderá extinguido por esa causa a todos los efectos, sin perjuicio del necesario plazo de garantía de la Cláusula Vigésimosexta.

A partir de la finalización del Contrato comenzará a contar el plazo de garantía de la Cláusula Vigésimosexta.

#### **TRIGESIMOQUINTA.- Penalidades.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, y de las cláusulas establecidas tanto en este Pliego como en el de Prescripciones Técnicas.

Si el contratista incurre en mora o cumplimiento defectuoso, Cámara de Mallorca está facultada para optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 192 de la LCSP, por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En particular, si el contratista no tiene la herramienta preparada para su uso con la habilitación necesaria para que los establecimientos comerciales puedan adherirse a la campaña de bonos en el plazo establecido tras la firma del Contrato, se le impondrá una penalidad ascendente al uno con cinco por ciento (1,5%) de los bonos-descuento que la Cámara de Mallorca haya establecido cargar en el Contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara de por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	55
		Fecha: 7 julio de 2025

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LSCP.

Si los servicios no se hubieran prestado de conformidad con lo acordado, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y la Cámara quedará exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio que hubiera satisfecho hasta entonces.

Una vez cumplido el Contrato, se entenderá extinguido por esa causa a todos los efectos.

Para dar por cumplido el Contrato, el Órgano de Contratación acordará el cumplimiento, que será notificado al contratista.

**TRIGESIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-** La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

A todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Proyecto y, de acuerdo con ello se establece expresamente que la adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Este documento sirve como acto jurídico que demuestra la relación con el encargado de tratamiento. En todo caso, se firmará un contrato de encargado de tratamiento en el que se establezcan entre otros las medidas técnicas y organizativas que debe implantar el encargado de tratamiento.

Si la persona interesada o afectada ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad ante la empresa adjudicataria, éste dará cuenta inmediata a la Cámara y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	56
		Fecha: 7 julio de 2025

En el caso de que la adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. La empresa adjudicataria no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del presente contrato. 21.

### **TRIGESIMOSÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA CÁMARA**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

### **TRIGESIMOCTAVA.- Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente Contrato será el orden jurisdiccional civil.

En caso de litigio en relación con el Contrato, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, se someten a la jurisdicción civil de los juzgados y tribunales de Palma

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	57
		Fecha: 7 julio de 2025

### ANEXO I

Expediente: **25PA01**

Fecha aprobación: 07/07/2025

Procedimiento: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Responsable: Carlos Bibiloni Dols

**Acrónimo:** Contrato Solución Digital comunicación para comercios

**Plazo de duración:** 1 años desde formalización contrato

Datos del licitador:

Persona Física

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

CP

Población

Persona Jurídica

Representante

DNI

Cargo

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; display: inline-block;">58</div>
		Fecha: 7 julio de 2025

Empresa

NIF

Dirección

CP

Población

Fecha constitución

Inscripción Registro

**DECLARA:** Que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación por la Cámara de Comercio de Mallorca del servicio integral y la asistencia técnica para la creación, diseño, desarrollo, implementación, formación, soporte y mantenimiento de una herramienta o solución digital orientada a la digitalización y promoción del comercio local (orientado a autónomos, microempresa y pequeña empresa de hasta 50 trabajadores que se adhieran al programa) que le sirva de comunicación online con el usuario a través de dos aplicaciones app vinculadas, una para comerciantes y otra para usuarios finales con el objetivo de atraer nuevos cliente, fidelizar los existentes y ganar en notoriedad, expediente **25PA01**, según procedimiento abierto de tramitación ordinaria aprobado por la Cámara de Comercio de Mallorca, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Que los datos arriba indicados son veraces, que la representación que se ostenta (en caso de persona jurídica) sigue en vigor y que cumple con las condiciones que rigen esta contratación.

Que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

<b>Correo electrónico designado a efectos de notificaciones:</b>
--

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos presenta la documentación exigida por los Pliegos, en TRES SOBRES cuyo contenido es el siguiente:

- SOBRE "A": "DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA"
- SOBRE "B": "PROPOSICIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR".
- SOBRE "C": "PROPOSICIÓN EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. OFERTA ECONÓMICA."

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	59
		Fecha: 7 julio de 2025

Y Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ....., ..... de.....de 20....

Firma

Datos de contacto:

Teléfono.....

Dirección: .....

E-mail: .....

## ANEXO II

### MODELO SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: TRABAJOS REALIZADOS.

#### MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

D./Dña.....con domicilio en .....,

calle.....

y con DNI ..... en nombre de.....(propio, o de la persona,

entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones

en..... calle .....CP .....

Tfno ..... dirección de correo electrónico..... y NIF .....

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

- Que en los cinco (5) últimos años ha gestionado al menos cinco (5) campañas de programas similares o de comercios (v.g. campaña de bonos) por importes, en cada una de dichas campañas, igual o superior a doscientos mil euros (200.000,00€), comprometiendo a aportar su acreditación en caso de que resulte adjudicatario del contrato mediante los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos.

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	60
		Fecha: 7 julio de 2025

- Que dispone de los medios técnicos y personales para la prestación del objeto del contrato y para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo y que como mínimo será los que se mencionan en el apartado 6 del PPT.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

en....., a..... de 2025.

Fdo.:

Sello de la empresa

### ANEXO III

#### **MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y GENERAL ADMINISTRATIVA**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE. DECLARACIÓN ART. 71 LCSP 9/2017; COMPROMISO PÓLIZA; RC, ACEPTACIÓN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y OTROS.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, como acredito en la documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del expediente 25PA01, mediante procedimiento abierto ,

#### **DECLARA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Que posee plena capacidad de obrar.
- 3.- Que reúne los requisitos de solvencia económica-financiera y técnico-profesional necesaria para la ejecución del contrato, disponiendo de los medios personales y técnicos suficientes para la correcta prestación del servicio.

 <p><b>Cambra de Comerç</b> Mallorca</p>	<p align="center"><b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01</p>	<p align="center">61</p> <p>Fecha: 7 julio de 2025</p>
---	--	--

4.- Que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición, incapacidad y incompatibilidad determinados por el artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, que se transcribe adjunto a este anexo.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social, así como estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, estando en posesión de la documentación exigida en el Pliego, la cual será presentada ante el órgano de Contratación en el supuesto de resultar propuesta como oferta más favorable.

7.- Que consiente que, a la Cámara de Comercio de Mallorca, le envíe comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación a la dirección de correo electrónico facilitada en su Proposición a la dirección de e-mail siguiente.....

A la que podrán enviarse eventuales notificaciones, requerimientos y/o comunicaciones en relación a la presente licitación.

Declara que esta dirección de correo electrónico permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de comunicación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

8.- Que dispone de los medios técnicos y personales para la prestación del objeto del contrato y para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo y que ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, y que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si resulta titular de la mejor oferta suministraré, dedicaré o adscribiré a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello.

9.- Que si resulta titular de la mejor oferta aportaré documentación que acredite la cobertura de la responsabilidad civil por el importe que se señala en este Pliego.

10.- Que como empresa mantiene una **conducta fiscal responsable** y no utiliza paraísos fiscales para defraudar.

11.- Que no tiene la sede social ni forma parte de una matriz industrial, con domicilio en paraísos fiscales.

12.- Que la empresa se adhiere y presta conformidad a las condiciones especiales de ejecución establecidas en el art. 202 de la LCSP.

13.- Que el volumen anual de negocios referidos los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, es el siguiente y en todo caso, al menos, igual al valor estimado del contrato:

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	62
		Fecha: 7 julio de 2025

.....EUROS.

14.- Que si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades

15.- Que dará exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

16.- Que tiene suscritos los seguros obligatorios, y, en particular que tiene contratado y vigente un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o, en su defecto, compromiso de suscribirlo si resultase adjudicatario, en el que el capital asegurado no sea inferior al valor estimado del contrato (500.000,00€) por siniestro, garantizando en todo caso el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

17.- Que si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En ....., a.....de.....de ...

Firma

Sello de la empresa, en su caso

**Adjunto al Anexo III.**

Con relación a la declaración de que el licitador no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición, incapacidad y incompatibilidad determinados por el artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se transcribe el citado precepto: .

**Artículo 71. Prohibiciones de contratar.**

1. No podrán contratar con el sector público las personas en que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, tráfico de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, soborno, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar afecta las

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	63
		Fecha: 7 julio de 2025

*personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a los administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.*

*b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, en conformidad con el que establece la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental en conformidad con el que establece la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con el que dispone el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en la orden social, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista al artículo 22.2 del mencionado texto.*

*c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*

*d) No encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42 del Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad de acuerdo con el que dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.*

*En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al día cuando las deudas estén aplazadas, fraccionados o se haya acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de estas deudas. La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140. No obstante el que dispone el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que esta circunstancia figure inscrita al mismo.*

*e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquier otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que prevén el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.*

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 5px; padding: 2px; width: 30px; margin: 0 auto;">64</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

f) *Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, de acuerdo con el que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo que dispone el artículo 72.1, comprobase que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades debidas, incluidos si se tercia los intereses acumulados o las multas impuestas.*

g) *Estar sometida la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establece la misma. La prohibición incluye las personas jurídicas que en el capital participen, en los términos y cuantías establecidas a la legislación mencionada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de estas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendentes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiera delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.*

h) *Haber contratado personas respecto de las cuales se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las comunidades autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo ejercido durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantiene durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar del cese como alto cargo.*

2. *Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impiden a los empresarios contratar con las administraciones públicas las siguientes:*

a) *Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor para no cumplir lo que establece el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado existiendo fraude, culpa o negligencia.*

b) *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado en su favor, en los plazos que prevé el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.*

c) *Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con el que señala el artículo 202, cuando el incumplimiento haya sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo luto, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o la indemnización de daños y perjuicios.*

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	65
		Fecha: 7 julio de 2025

d) Haber dado lugar, a causa de la cual hubieran sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de esta Ley.

3. Las prohibiciones de contratar también afectan las empresas de las que, por razón de las personas que las rigen u otras circunstancias, se puede presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, otras empresas en las cuales hubieran concurrido aquellas.

En ....., a.....de.....de ...

Firma y Sello de la empresa, en su caso

#### ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, PORCENTAJES O CIFRAS (SOBRE C)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

#### **DECLARA:**

Que es conecedor/a de los Pliegos y condiciones y requisitos que han de regir y que se exigen para ser adjudicatario de la contratación del servicio integral y la asistencia técnica para la creación, diseño, desarrollo, implementación, formación, soporte y mantenimiento de una herramienta o solución digital orientada a la digitalización y promoción del comercio local (orientado a autónomos, microempresa y pequeña empresa de hasta 50 trabajadores que se adhieran al programa) que le sirva de comunicación online con el usuario a través de dos aplicaciones app vinculadas, una para comerciantes y otra para usuarios finales con el objetivo de atraer nuevos cliente, fidelizar los existentes y ganar en notoriedad, expediente **25PA01**, según procedimiento abierto de tramitación ordinaria aprobado por la Cámara de Comercio de Mallorca, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, conforme a los requisitos y condiciones

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	66
		Fecha: 7 julio de 2025

estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y conforme a los criterios de adjudicación, CONFORME a la siguiente PROPUESTA:

#### **Anexo IV. A) Oferta económica. 25 puntos. (C.1)**

Que, en relación con la prestación o prestaciones, propongo los siguientes precios que incluyen todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales:

**Parte fija (10%) Baja sobre el importe de 75.000 €:**

\_\_\_\_\_ (en cifra) + IVA \_\_\_\_\_ Total:

\_\_\_\_\_ (en letra) + IVA \_\_\_\_\_ Total:

**Parte variable (15%) Baja sobre el importe de 125 € por alta comercio adherido:**

\_\_\_\_\_ (en cifra) + IVA \_\_\_\_\_ Total:

\_\_\_\_\_ (en letra) + IVA \_\_\_\_\_ Total:



#### **Anexo IV B.- Oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas: (C.2)**

##### **Anexo IV.-B. 1) DISPONIBILIDAD HORARIA (10 Puntos)**

Que, además de la disponibilidad exigida por parte de los pliegos técnicos para la prestación del servicio objeto del expediente 25PA01, (apartado. C.2.1 de la cláusula 12ª del PCAP) la disponibilidad horaria adicional de su empresa para prestar el servicio de atención telefónica y de soporte técnico es la siguiente:

**A) Atención telefónica y soporte técnico al **comerciante** y a la Cámara de Mallorca:**

<b>HORARIO ADICIONAL</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b> (indicar SÍ o NO)	<b>PUNTUACIÓN</b>
De lunes a viernes de 09:00 a 10:00 horas		Max. 1
De lunes a viernes de 20:00 a 22:00 horas		Max. 1
Sábados de 14:00 horas a las 22:00 horas		Max. 2
Domingos de 09:00 horas a 22:00 horas		Max. 2

**B) Atención telefónica y soporte técnico a las personas **consumidoras****

<b>HORARIO ADICIONAL</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b> (indicar SÍ o NO)	<b>PUNTUACIÓN</b>
De lunes a viernes de 09:00 a 10:00 horas		Max. 1
De lunes a viernes de 20:00 a 21:00 horas		Max. 1
Sábados de 14:00 horas a las 21:00 horas		Max. 1
Domingos de 09:00 horas a 21:00 horas		Max. 1

En....., a..... de ..... de 2025.

Firma

Sello de la Empresa

**Anexo IV.-B. 2) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES (25 puntos)**

DECLARACION JURADA:

1.- – Que conforme con el apartado **C.2.2** de la cláusula 12ª de los PCAP, para la prestación del servicio objeto del expediente 25PA01, he realizado en los cinco (5) últimos años, los siguientes servicios prestados con relación a desarrollo de programas y apps o herramientas digitales similares al que está siendo objeto de la presente licitación por campañas de importe igual o superior a doscientos mil euros (200.000,00€).

Dichos contratos se relacionan a continuación, aportándose los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos.

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Ciente	Fecha	Valor campaña	Certificado acreditativo expedido por

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Ciente	Fecha	Valor campaña	Certificado acreditativo expedido por


Año \_\_\_\_\_

Concepto	Cliente	Fecha	Valor campaña	Certificado acreditativo expedido por

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Cliente	Fecha	Valor campaña	Certificado acreditativo expedido por

Año \_\_\_\_\_

Concepto	Cliente	Fecha	Valor campaña	Certificado acreditativo expedido por

**PUNTOS:**

---

En....., a..... de ..... de 2025.

Firma

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	70
		Fecha: 7 julio de 2025

Sello de la Empresa

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de clausulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a.....de.....de ...

Firma

**Anexo IV.-B. 3) DECLARACIÓN ANTICIPACIÓN PLAZO PREPARACIÓN APLICACIÓN (5 puntos)**

DECLARACION JURADA:

Que a efectos de lo dispuesto apartado C.2.3 de la cláusula 12ª de los PCAP, del Expediente de Licitación 25PA01, DECLARA que se compromete a la entrega habilitada de la herramienta digital antes del día ..... (indicar en letras y número) días.

**PUNTOS SEGÚN APDO. C.2.3. PCAP:**

---

En....., a..... de ..... de 2025.

Firma

Sello de la Empresa

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	71
		Fecha: 7 julio de 2025

#### **ANEXO V.**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:**

- La empresa cumple, en materia de prevención, la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido la información y la formación de riesgos del lugar de trabajo.
- Los trabajadores tienen un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- Aportaré la lista de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad.
- Informaré a la CÁMARA sobre los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicaré cualquier situación de emergencia que pueda afectar la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes al centro de trabajo.
- Aportaré toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores antes de firmar el contrato.
- Actualizaré esta información cuando se produzcan cambios a las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- Sé que la adjudicación quedará sin efecto si no apporto la documentación necesaria o

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	72
		Fecha: 7 julio de 2025

no cumpla la normativa vigente en materia de prevención.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa)

#### ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA CONVOCADO POR LA CÁMARA.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

**DECLARA** bajo su responsabilidad

Que la empresa a la que representa emplea a (Elija la opción que corresponda):

1. Menos de 50 trabajadoras/es.
2. 50 o más trabajadoras/es y (Elija la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellas/os, al menos, el 2% sea personal con discapacidad, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	73
		Fecha: 7 julio de 2025

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor del personal trabajador con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa)

### ANEXO VII

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL RESPETO DE LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

Que la empresa a la que representa: (Elija la opción que corresponda)

1.- De más de 250 trabajadoras/es:

- Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 45.2)

2.- Hasta 250 trabajadoras/es: (Elija la opción que corresponda)

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 2px 10px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">74</div> Fecha: 7 julio de 2025
---	---	---

Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- En virtud de convenio colectivo aplicable (art. 45.3)
- Por haberse acordado en procedimiento sancionador (art. 45.4)
- De forma voluntaria (art. 45. 5)

Se compromete al respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Que la empresa a la que representa: (Elija la opción que corresponda): (contratos de duración superior a un año).

- Cuenta con el distintivo “Igualdad en la Empresa” (Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre), o equivalente que reconozca el compromiso de la empresa para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Se compromete en caso de resultar adjudicataria a presentarse a la convocatoria anual, siguiente a la formalización del contrato, y, en su caso, sucesivas para la concesión del distintivo “Igualdad en la Empresa” o equivalente hasta su obtención, en los términos establecidos en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula su concesión y utilización, o a solicitar alguno de los distintivos equivalentes mediante el procedimiento que se encuentre establecido al efecto.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa).

 <b>Cambrà de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	75
		Fecha: 7 julio de 2025

## ANEXO VIII

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su Responsabilidad

1.- Que con relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato expediente nº **25PA01** que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a la Cámara con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo cuanto establece el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, así como la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en lo que no contradiga al Reglamento, y a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato en los términos contemplados en el pliego de cláusulas particulares del contrato “ \_\_\_\_\_ ”.

Y a los efectos oportunos, firmo la presente, en ..... de ..... de .....

Firma

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	76
		Fecha: 7 julio de 2025

**ANEXO IX**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, INDICANDO SI ES PYME, Y SI PERTENECE A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

**DECLARO QUE:**

Que la empresa licitadora tiene la condición de PYME:      **SÍ**                      **NO**

Que la empresa licitadora pertenece a un grupo empresarial : **SÍ**                      **NO**

En ....., de 2025.

Firma

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	77
		Fecha: 7 julio de 2025

**ANEXO X**

**DESIGNACIÓN RESPONSABLE /INTERLOCUTOR**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, como acredito en la documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del expediente 25PA01, mediante procedimiento abierto,

**MANIFESTA**

Que la persona responsable/interlocutora de este contrato será \_\_\_\_\_

 <b>Cambra de Comerç</b> Mallorca	<b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> Número expediente:25PA01	78
		Fecha: 7 julio de 2025

**ANEXO XI**

**COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (contratista) ....., en calidad de contratista.

**DECLARA**

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con expediente nº 24PA10:

a) Que ha pactado con..... (subcontratista), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña ....., la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:

- Precio de los trabajos:

- Condiciones de pago del precio:

- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

b) Que la empresa subcontratista(1)..... se encuentra vinculado al contratista en los términos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

c) Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el art. 215 de la LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar.

d) Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de ..... de 2025.

(1)Indicar SI o NO

Firma